

Cómo citar este texto:

Serafín Chimeno Rabanillo (2018). El poder judicial y la administración de justicia como contenidos de información periodística. *Derecom*, 24, 161-173. <http://www.derecom.com/derecom/>

**EL PODER JUDICIAL Y
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
COMO CONTENIDOS DE INFORMACION PERIODÍSTICA**

**THE JUDICIARY AND
THE MANAGEMENT OF JUSTICE
AS NEWS**

© Serafín Chimeno Rabanillo
Universidad Complutense de Madrid
serafinchimeno@gmail.com

Resumen

La presencia progresiva del poder judicial y de la administración de justicia en los medios de comunicación social resulta una realidad contrastable y paralela al desarrollo democrático de la historia reciente de nuestro país. La actividad jurídica, en sí o en sus fundamentos legislativos, ha alcanzado máximas cotas de interés público, convirtiéndose en permanente portada de periódicos e informativos, en apasionado tema de comentarios editoriales y en protagonista de innumerables coloquios o debates.

Summary

The increasing coverage of the judiciary and of the management of justice by the mass media has proved to go along with the democratic evolution of the recent history in our country. The judicial activity, in itself or in its legal fundamentals, has achieved highest levels of public interest, becoming first page in newspapers and main piece of news in news programs, as well as passionate subject of opinions and the most attiring item in endless debates and discussions.

Palabras clave: Derecho a la Información. Libertad de expresión. Poder judicial. Formación. Periodistas.

Keywords: Right to Information. Freedom of speech. The judiciary. Training and education. Journalists.

1.Introducción

La acción de la justicia y, más remotamente, el mundo del derecho comienzan a acaparar vivamente la atención de audiencias masivas, es decir, están convirtiéndose en contenido prioritario de la actividad periodística, hasta el extremo de producirse un desplazamiento del centro de gravitación informativa de los temas políticos hacia los judiciales o, mejor, hacia el marco de implicaciones y confrontación entre los poderes del Estado y la búsqueda de soluciones en claves jurídicas. Tal situación no hace más que reflejar la creciente judicialización de la vida social.

Es seguro que la crónica de tribunales resulta tan antigua como la misma realidad humano-social. Pocos capítulos del Antiguo Testamento, por ejemplo, han experimentado un calado más profundo en la mentalidad popular que el "juicio de Salomón". La justicia como panacea o paradigma de convivencia ha sido la aspiración colectiva más compartida por todas las civilizaciones y culturas. De ahí que una parte importante de los mitos y deidades hayan nacido como referencia a ese modelo ideal.

2.Relevancia de la justicia en la sociedad actual

Ese interés histórico por la crónica de tribunales se presenta hoy incrementado como lo demuestra el despliegue que, entre los medios, han suscitado los juicios de "La Colza", del "23-F", de "Lola Flores", del "Dioni", del "caso Juan Guerra", del "caso Filesa", del de los "GAL", del de "las niñas de Alcácer", etc... y, más recientemente, del "caso Malaya", de "La Gurtel", de "Las tarjetas Black", del "caso Nóos"... , por citar algunos representativos. Son ejemplos que demuestran el interés social suscitado por la acción judicial, aspecto que ha llevado pareja la popularización y fama de sus protagonistas, como resulta evidente con los "jueces estrella", la realización de verdaderos "juicios paralelos" o planteamientos tan problemáticos como son los derivados de la violación del "secreto judicial".

El interés por el poder judicial y por la administración de justicia no se agota en los tribunales, como demuestran las polvaredas levantadas al hilo de las incesantes declaraciones, sobre todo, de naturaleza política y funcional, que muestran un claro enfrentamiento entre miembros o instituciones del ejecutivo y del legislativo con el poder judicial, en sus instituciones y asociaciones. El enfrentamiento entre el Ministerio del Interior y destacados miembros del Consejo General del Poder Judicial o las Asociaciones de Jueces y Magistrados con motivo de la Ley de Seguridad Ciudadana puede ser un buen ejemplo, como lo es el actual debate sobre el uso de los idiomas autonómicos y sobre el ejercicio o las remuneraciones de la judicatura o sobre la elección de los miembros del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

El desencadenante más representativo de esta irrupción de la justicia en los medios de comunicación social y, por ellos, en la órbita del interés social hay que buscarlo en la frase del ex alcalde de Jerez, en relación con un contencioso judicial desfavorable, apostillado con el dicho "la justicia es un cachondeo". Esta frase supuso, en su momento, un revulsivo sorprendente en la desmitificación de la actividad jurídica y judicial.

De esta forma, el mundo del derecho, la actividad jurídica, la administración de justicia y la propia judicatura se han convertido en objeto prioritario de la información periodística y lo hacen en respuesta a una clara demanda social y no, por la presunta función fiscalizadora que le atribuyen los detractores.

Podemos afirmar que el poder judicial, en su conjunto, resulta, en estos momentos, uno de los grandes protagonistas de la acción periodística y que tales contenidos compiten con otros tan clásicos como pueden ser la política, la economía y el deporte. La popularidad de sus temas y responsables lo demuestran sobradamente.

3. Periodistas especializados en información jurídica y de tribunales

El interés cualitativo y cuantitativo que los temas jurídicos y de tribunales suscitan en la opinión pública y que reflejan los medios de comunicación social no se corresponde con el número de periodistas profesionales especializados en el tema. En la práctica, el número de periodistas especializados es tan reducido como el número de publicaciones monográficas y divulgativas sobre el mismo. En la mayoría de los casos, y de espaldas a un proceso de formación específica, dichos periodistas sustentan su relativa especialización en el hecho de su prolongada experiencia cubriendo, monográficamente, dichos contenidos.

Esta realidad, tan contingente como arriesgada, choca con la transcendencia social de la acción jurídica y los criterios de rigor y corrección que deben presidir la actividad periodística. Es de obligado reconocimiento que el ejercicio periodístico especializado en temas jurídicos y de tribunales no resulta nada fácil, dada la complejidad técnica y la amplitud y diversidad del tema. De hecho, la mayoría de los periodistas que cubren las informaciones sobre contenidos jurídicos y tribunales en los medios lo hacen de manera accidental y, lo que resulta aún más preocupante, en el inicio de su propia actividad profesional.

Esta circunstancia nos sitúa en una práctica viciada en la que confluyen, simultáneamente, la insatisfacción de los propios juristas y de los profesionales periodistas, de la que la opinión pública se convierte en sujeto pasivo. Para los juristas, los medios no reflejan con rigor, corrección e imparcialidad los contenidos jurídicos o invaden sus competencias, dando lugar a lo que se califica como “juicios paralelos”; para los periodistas, y como dificultad añadida a su falta de especialización, no se facilita el acceso a las fuentes primarias, lo que los convierte en víctimas de las informaciones tendenciosas de las fuentes secundarias. Esta situación origina una práctica de alto riesgo en términos de objetividad y de disfunción social en un ámbito de tanta transcendencia como es el del poder judicial.

4. Propuesta

Ante esta precaria situación de los profesionales verdaderamente especializados en estos temas sociales medulares, ante este panorama de confrontación e inadecuación, urgen soluciones radicales que permitan satisfacer, razonablemente, las demandas de la opinión pública sobre las actuaciones y sobre el funcionamiento de la justicia en nuestro país. Se trata, según mi criterio, de un ineludible “servicio público y social”, ante el que los medios deben cumplir una función mediadora, destinada a potenciar y no a mermar la necesaria efectividad de esta transcendental actividad, así como a dar seguridad y no a crear ambigüedad, desconfianza o alarma social respecto a la actividad jurídico-judicial.

Las soluciones pasan por el compromiso y participación de todos los elementos implicados en el proceso. Así, los profesionales del derecho exigen periodistas cualificados y especializados que no distorsionen, proporcionen información parcial o desvirtúen los contenidos jurídicos, pero ello les obliga a una transparencia lógica de las fuentes que permita al periodista contrastar los datos y aproximarse con rigor a la corrección.

Esta dimensión de principios debe concretarse en medidas y actuaciones prácticas que comprometan conjuntamente al estamento jurídico y a los medios y a los profesionales de la información periodística. Se trataría de garantizar la objetividad y, desde ella, la función social mediadora de los medios, valga la redundancia, y en relación con la administración de justicia.

El requisito previo a tal garantía es un compromiso concreto y expreso de los estamentos académicos, jurídicos y de las empresas editoras de medios para la cualificación de los profesionales destinados a cubrir información jurídica y de tribunales, esto es, para la formación específica de los periodistas especializados en esta área de información. Esto exige un proceso de formación complementaria a la estrictamente académica de la titulación. Ser licenciado o graduado en Ciencias de la Información no supone disponer de criterios suficientes para tratar los contenidos jurídicos y judiciales con el rigor y la objetividad que les corresponde, así como con el nivel adecuado de divulgación que haga comprensibles, sin equívocos, para las respectivas audiencias, la información sobre esta materia.

Más en concreto, la solución real, desde mi punto de vista, comenzaría por la creación de un curso de postgrado (master) sobre los contenidos relacionados con lo jurídico, la política judicial y los tribunales que, auspiciado por la Facultad de Ciencias de la Información y el Consejo General del Poder Judicial, diese cabida al punto de vista de los medios y de todas las instituciones y asociaciones representativas del poder judicial y de la administración de justicia. Tras la carga lectiva, en aula, esa formación se complementaría con una carga de créditos de ejercicio práctico, de lo que se harían responsables las empresas editoras de medios de comunicación social y el departamento de comunicación del CGPJ.

Así, en el período de algunos años se dispondría de los periodistas necesarios y verdaderamente especializados en estos temas, evitándose la frustrante, irracional e incomprensible situación actual.

5. Objetivos del curso de postgrado

El curso de postgrado sobre información jurídica y tribunales trataría de establecer, con carácter permanente, un conjunto de enseñanzas en todas las materias relacionadas con la Administración de Justicia y orientadas directamente a:

-Proporcionar a los titulados en Ciencias de la Información, sección de Periodismo, conocimientos suficientes para entender e interpretar objetiva y rigurosamente el complejo mundo de la actividad jurídica desde su fase legislativa hasta el culmen de la acción judicial, pasando por el conocimiento de los elementos institucionales, materiales y humanos disponibles y establecidos a tal efecto.

-Proporcionar a los que aspiren a cubrir el área de información jurídica y de tribunales conocimientos sólidos y científicos sobre los aspectos sociológicos y psicológicos de los públicos en relación con la Administración de Justicia, así como los principales y diferenciados grados de cualificación de los sectores de público en relación con la actividad jurídica y judicial y la diversidad grupal de expectativas, aspiraciones e intereses en este medular campo social.

-Facilitar a los periodistas una visión integral de los actuales modelos y prácticas informativas sobre temas jurídicos y de tribunales a fin de que ello les permita contrastar la realidad de la Administración de Justicia y los contenidos periodísticos que la reflejan. Se trataría, mediante tal experiencia, de desarrollar mecanismos correctores de las deficiencias detectadas, así como de servir de nexo en el que confluyan simultáneamente

la confianza de los profesionales del derecho, de los responsables políticos del Poder Judicial y de los medios de comunicación, en su calidad de catalizadores de la Opinión Pública.

-Despertar en los periodistas la responsabilidad social de su profesión en relación con el ámbito de la Justicia, dándoles la oportunidad de ejercerla con rigor, objetividad y efectividad al ofrecerles un modelo reglado de cualificación.

Estos objetivos deben proporcionar un perfil, en los periodistas que realicen el curso de postgrado, de verdaderamente especializados en información jurídica y de tribunales. La orientación global de este perfil, en función de los anteriores objetivos, condiciona e inspira el plan de estudios establecido para el mismo.

6. Destinatarios

El curso estaría destinado, exclusivamente, a licenciados o graduados en Ciencias de la Información, sección Periodismo. La razón estriba en que, dada por supuesta la cualificación, en grado superior de los destinatarios, en las teorías y técnicas propias y específicas de la comunicación periodística, la carga lectiva se centraría, fundamentalmente, en contenidos técnicos relacionados con la actividad jurídica y judicial, sus estructuras, operadores, instituciones, doctrinas y resoluciones, conocimientos que, se supone, ya tienen los profesionales jurídicos.

7. Programa del curso

Según mi criterio, el Curso debería articularse en seis bloques didácticos, distribuidos en cinco áreas de contenido fundamental y una, de asignaturas complementarias. Cada bloque estaría integrado por diferentes materias o asignaturas, tal y como se especifica a continuación:

Estructura, Organización y Funcionamiento del Poder Judicial.
(6 créditos teóricos y 10 créditos prácticos)

1. El Poder Judicial en el Estado Democrático de Derecho
2. Órganos de gobierno de la estructura judicial: CGPJ, salas de gobierno, decanatos, etc.
3. El Poder Judicial en el conjunto de los poderes del Estado. El poder judicial y las Comunidades Autónomas.
4. Los medios al servicio de la justicia
5. La organización judicial: juzgados, audiencias y tribunales superiores, Audiencia Nacional, Tribunal Supremo y tribunales de la Unión Europea.
6. La oficina judicial

Profesiones Jurídicas y Colectivos Profesionales
(6 créditos teóricos y 6 créditos prácticos)

1. La función judicial
2. El Ministerio Fiscal
3. Secretarios judiciales
4. Forenses, peritos y personal auxiliar de la Administración de Justicia
5. Abogados. Consejos y Colegios profesionales de abogados
6. Procuradores. Consejos y Colegios profesionales de procuradores
7. Notarios y Registradores de la Propiedad
8. Graduados Sociales
9. Servicio jurídico del Estado
10. Asociacionismo jurídico y judicial

El Estado de Derecho y sus Instituciones
(5 créditos teóricos y 6 créditos prácticos)

1. Estado de Derecho y justicia constitucional
2. Estado de las Autonomías: Parlamentos y Gobiernos regionales
3. El proceso electoral: elecciones europeas, legislativas, autonómicas y municipales
4. Las Cortes Generales: Congreso y Senado
5. El Gobierno de la Nación.
6. El procedimiento legislativo y la función de control.

El procedimiento judicial
(6 créditos teóricos y 10 créditos prácticos)

1. Fundamentos de derecho procesal
2. Procedimiento civil
3. Procedimiento penal
4. Procedimiento contencioso-administrativo
5. Procedimiento laboral
6. Procedimiento ante el Tribunal Constitucional
7. Leyes de enjuiciamiento y Códigos

Sociología y psicología jurídica
(6 créditos teóricos y 6 créditos prácticos)

1. La audiencia, el público y los públicos
2. Sociología jurídica
3. Psicología jurídica
4. Psicología social y actividad jurídico-judicial
5. Cultura, intereses y necesidades jurídico-judiciales
6. Noticia judicial y opinión pública. Juicios paralelos

La información jurídica y de tribunales
(6 créditos teóricos y 6 créditos prácticos)

1. Periodismo de fuentes y ámbito jurídico
2. Investigación periodística y acción judicial
3. Análisis del tratamiento informativo de los contenidos jurídicos
4. Documentación jurídica
5. Prensa y publicaciones especializadas
6. Comentarios jurídicos
7. Medios audiovisuales e información jurídica

Materias complementarias
(5 créditos teóricos y 6 créditos prácticos)

1. Lenguaje y estilo jurídicos
2. Informática jurídica
3. Deontología profesional e información jurídica
4. Instituciones jurídicas no jurisdiccionales
5. Jurisdicción supranacional y tribunales internacionales de justicia
6. Jurisdicciones especiales: canónica y militar
7. La información jurídica en las redes telemáticas

A la vista de los contenidos expuestos en el programa, se trataría de presentar un potencial curso de postgrado, insistimos, destinado a periodistas, no, a juristas, al objeto de que tuvieran un sólido marco de fundamentación técnica y doctrinal de la actividad legislativa, jurídica y judicial, que les permitiera sostener y contextualizar correctamente cualquier información periodística relacionada con el tema, al tiempo que redactan, garantizando la corrección técnica, lo que no significa rigor científico, y la adecuada divulgación, para asegurar la comprensión por parte de los destinatarios del medio en el que se publique o difunda su información.

6. Un buen punto de partida: programa de formación continuada de la Asociación de Comunicadores e Informadores jurídicos (ACIJUR)

ACIJUR es la asociación que integra a los periodistas y comunicadores, responsables de la información jurídica, judicial y de política judicial, desde sus frentes del periodismo redaccional o del periodismo de fuentes, es decir, del de medios de comunicación o del de gabinetes de prensa. Al celebrar, actualmente, sus diez años de vida, resalta, entre sus actividades estrella, la formación, que se ha materializado en la institucionalización de un “Curso de Derecho para Periodistas”, que alcanza este año su IV edición.

La filosofía de este programa no es otra que la de resolver los problemas de formación continuada que exige la información jurídica y judicial, como consecuencia de su propia complejidad y, sobre todo, de los constantes, fugaces y profundos cambios que se están produciendo en este ámbito social, tanto a nivel legislativo, estructural, como jurisprudencial.

Ofrecemos, a continuación, la relación de los contenidos impartidos en estos cursos, a sabiendas de que, al tratarse de profesionales en activo, los socios de ACIJUR que pueden acceder a dichos cursos, están muy limitados en disponibilidad de tiempo, por lo que la Asociación ha procurado condensar la carga lectiva en tiempos razonables de dedicación.

I CURSO DE DERECHO PARA PERIODISTAS

Se trató de una edición especial, en cuanto al planteamiento de su contenido, buscando crear, con él, un marco general que integre una visión panorámica, más o menos integral, del complejo mundo del derecho, de la actividad jurídica, de la judicial y de la política judicial, a efecto de superespecialidades. Se desarrolló en nueve módulos; cada uno, relacionado con subespecialidades jurídicas:

-Módulo I: Derecho Deportivo.

- La explotación de derechos de imagen por los deportistas: aspectos fiscales, aspectos de propiedad intelectual y aspectos laborales. La explotación de derechos de imagen por entidades jurídicas.
- La fiscalidad de los deportistas y del patrocinio deportivo. Cuestiones básicas.
- Los fondos de inversión en el deporte del fútbol: aspectos regulatorios. Normativa de la FIFA. Aspectos jurídicos.
- Contratación de menores, tipos de contrato con los clubes, etc.

-Módulo II: Derecho Societario.

- Constitución de sociedades.
- Órganos Sociales: Junta General y órgano de administración.
- Acuerdos entre socios.
- Reformas estatutarias.
- Reestructuraciones societarias.
- Aumentos y reducciones de capital
- Deberes y responsabilidad de administradores.

-Módulo III: Derecho e Internet.

- Libertad de expresión, libertad de prensa y de comunicación en la red. Límites y desafíos normativos.
 - Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen en Internet: legislación y jurisprudencia aplicable.
 - Derecho a la protección de los datos personales (privacidad).
- Régimen legal de los contenidos: ¿contenido editorial o publicidad encubierta?
- Propiedad intelectual, periodismo e Internet: condiciones y límites de ejercicio.
- El Derecho al olvido y la responsabilidad de los intermediarios y de los proveedores de servicios de acceso a Internet. Especial referencia a los buscadores en Internet.

-Módulo IV: Derecho de la Competencia.

- Derecho y autoridades de competencia.
- Sujetos del Derecho de la Competencia.
- Control de conductas prohibidas.
- Control de concentraciones.
- Control de las ayudas públicas.
- Consideraciones finales para un periodista escéptico.

-Módulo V: Derechos de los accionistas minoritarios.

- El accionista minoritario en España (tipología y clases).
- Los derechos del accionista y los derechos de minoría en las sociedades cotizadas españolas.
 - Derechos del accionista.
 - Derechos de participar en ganancias y derechos al dividendo en acciones.
 - Derecho a la participación en la liquidación.
 - Derecho de suscripción preferente de acciones en las sociedades cotizadas.
 - Derecho de información del socio.
 - Derecho de asistencia e intervención.
 - Derecho de voto.
 - Derecho de impugnación.
 - Responsabilidad de los administradores.
- Los accionistas minoritarios y las ofertas públicas de adquisición.
- Buen gobierno, organización de los accionistas minoritarios y nuevas tecnologías.
- El accionista minoritario. Propuestas de reforma.
- Análisis de un caso de relevancia en torno a cómo la empresa fomenta y proporciona a sus accionistas los mecanismos adecuados para involucrarlos activamente en las políticas y objetivos de la misma.

-Módulo VI: Derecho Concursal.

- Insolvencia. Concepto. Reconocimiento, gestión y superación.
- Concurso vs precurso. Contextualización histórico-jurídica. Evolución. Marco normativo y referencia al Derecho Comparado.
- Acuerdos de refinanciación y homologación judicial de los mismos.
- Concurso. Procedimiento judicial. Fases.
- Administración concursal y mediador concursal.

-Módulo VII: Derecho Laboral.

- Modelos de contrato de trabajo en España. Evolución y última legislación aplicable.
- Poder disciplinario del empresario: sanciones y despidos.
- Reestructuración empresarial en situaciones de crisis: modificación sustancial de los contratos de trabajo, suspensión temporal de los contratos de trabajo, reducciones de jornada, inaplicación de convenios colectivos, movilidad geográfica y despidos colectivos. Indemnizaciones.
- El convenio colectivo y el nuevo marco de las negociaciones colectivas.
- La huelga como medida de conflicto colectivo: modalidades, consecuencias y responsabilidades.
- Casos prácticos de conflictos colectivos.

-Módulo VIII: Derecho Tributario.

- Conceptos básicos y fundamentos constitucionales del ordenamiento tributario.
- Estructura del sistema tributario español.
- Exigencia de los tributos: procedimientos de aplicación y revisión; infracciones y sanciones tributarias .
- Fiscalidad internacional.
- Incidencia de la Unión Europea en la fiscalidad.

-Módulo IX: Derechos de autor.

- Definición, sujetos y objeto de la propiedad intelectual.
- Obra en colaboración; Obra colectiva; Obra compuesta
- Derechos de propiedad intelectual.
 - Derechos morales.
 - Derechos de contenido económico.
- El periodista como autor. Titularidad de los derechos de autor.
- Explotación de la obra y cesión de los derechos.
- Obra literaria; obra audiovisual; obra musical.
- Obra fotográfica y meras fotografías.
- Los programas de ordenador y las bases de datos
- Titulares de derechos. Entidades de radiodifusión.
- Entidades de gestión.
- Trabajos de actualidad. Derecho de cita, *pressclipping* (resúmenes de prensa) y agregadores de noticias.
- Registro de la propiedad intelectual.
- Contratos de cesión. Especial mención al contrato de edición.

II CURSO DE DERECHO PARA PERIODISTAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

El curso se desarrolló en ocho módulos relacionados con la propiedad intelectual, industrial y la protección de datos.

-Módulo I: Propiedad intelectual. Marco general

- Introducción.
- Sujetos y objeto de protección de la propiedad intelectual.
- Derechos morales.
- Derechos patrimoniales.

-Módulo II: Propiedad intelectual.

- El ejercicio de los derechos de autor.
- Límites al ejercicio de los derechos de propiedad intelectual.
- La protección de los derechos de autor.
- El plagio.

-Módulo III: Propiedad intelectual.

- Artistas.
- Productores fonográficos y audiovisuales.
- Organismos de radiodifusión.
- La gestión colectiva y entidades de gestión.
- Control administrativo.
- El Registro de Propiedad Intelectual.

-Módulo IV: Propiedad intelectual.

- El periodista, como autor.
- La figura del editor y las obras colectivas
- Incidencia de la propiedad intelectual en el periodismo.
- Citas de obras ajenas.
- Colisión de derechos de autor y el derecho a la información.
- Los resúmenes de prensa o *pressclipping*

-Módulo V: Propiedad industrial.

- Introducción.
- Las marcas.
- Los modelos de utilidad: Las patentes.
- Los diseños industriales.
- Protección de la Propiedad Industrial.

-Módulo VI: Propiedad industrial.

- Del Registro Nacional y Comunitario.
- La OEPM.
- La protección de los nombres de dominio y su relación con el Derecho de Marcas.
- La incidencia de la propiedad industrial en la industria periodística.

-Módulo VII: Derechos de imagen.

- Regulación: Ley Orgánica de Protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- Distinción de otras instituciones: Derechos de Propiedad Intelectual.
- La protección del derecho a la imagen y su colisión con el derecho a la información.

-Módulo VIII: Protección de datos.

- Regulación: La Ley Orgánica de protección de datos.
- Objeto de protección.
- El registro de ficheros.
- Datos especialmente protegidos.
- La Agencia de Protección de Datos.
- LA incidencia de la protección de datos en el ejercicio del periodismo.

III CURSO DE DERECHO PARA PERIODISTAS SOBRE DERECHO FINANCIERO

El curso contó con seis módulos

-Módulo I: Normativa reguladora del Derecho Bancario en España y en la Unión Europea.

-Módulo II: Organismos supervisores del sistema financiero.

-Módulo III: Procedimientos de reclamación ante los diferentes organismos supervisores: Banco de España, CNMC, Dirección General de Seguros y oficinas del defensor del cliente de las entidades financieras.

-Módulo IV: Derecho del mercado de valores.

- Módulo V: Productos financieros: derecho de los usuarios financieros.
- Módulo VI: Aspectos jurídicos de la comunicación financiera

IV CURSO DE DERECHO PARA PERIODISTAS SOBRE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

El curso se ha previsto estructurado en seis módulos.

- Módulo I: Los consumidores y usuarios como objetos de Derecho.
- Módulo II: Derecho de los Consumidores y Derecho de la Competencia.
- Módulo III: Normativa que regula los derechos de los consumidores en la adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- Módulo IV: Legislación relativa a los usuarios de los servicios en las telecomunicaciones.
- Módulo V: Normas por las que se regulan los servicios de transporte y turismo.
- Módulo VI: Legislación por la que se regulan los derechos de los usuarios en los servicios que prestan las entidades financieras y de seguros.

A la vista de los contenidos presentados y desarrollados en los cursos, es obvio que ACIJUR busca ofertar a sus asociados un canal que los conciencie y aproxime a la actualidad de las áreas del Derecho con gran presencia en los medios y generadores de un importante interés social.

Ciertamente, la asociación es consciente de que esa leve aproximación, dos horas por módulo, no cualifica en grado de especialización, pero sí facilita las estructuras fundamentales de cada una de las áreas tratadas, de forma que se pueda identificar con criterio lo verdaderamente importante y de interés social y jurídico, de aquello que está en juego y que concreta un interés total o parcial.

8. Conclusión

El déficit de cultura jurídica y judicial de nuestra sociedad no está encontrando, por falta de especialización y de actualización, la lógica compensación que debería aportar la información periodística relacionada con esta medular actividad social. Más aún, hablamos del Estado de Derecho, como garante de la seguridad y, en consecuencia, del orden y del progreso social. En última instancia, esa sería la función esencial de la información periodística sobre derecho, política judicial y tribunales.

En realidad, lo que se produce es lo contrario, toda vez que la falta de especialización o actualización sitúa a los periodistas que cubren este tipo de informaciones en una posición de vulnerabilidad muy elevada, al conseguir que, con demasiada frecuencia, presenten como información la perspectiva parcial e interesada de alguna de las partes integradas en la confrontación, sea en el terreno de lo jurisdiccional, sea en el de lo político o en el de lo social.

La propuesta del postgrado, insistiendo en lo de destinado exclusivamente a periodistas titulados, sería la siembra adecuada y en el terreno correcto, de cara a que, en algunos años, se pueda disponer de un plantel de periodistas, verdaderamente especializados en esta medular actividad social. Es decir, la creación de un sólido puente que permita llevar a la sociedad la realidad de la actividad jurídica y judicial, entendida como herramienta destinada a garantizar el completo ejercicio de los derechos individuales y colectivos, así como las penalizaciones que conlleva el abuso de los derechos o el no cumplimiento de los deberes legales inherentes a la actividad personal o de gestión social, tanto pública, como privada.

El mérito de ACIJUR es ir colocando piedras que permitan, con bastantes riesgos, sortear ese turbulento río de la actividad jurídica y judicial, para que se minimice el enorme déficit de cultura jurídica existente y la ambigüedad o desconfianza que está produciendo una información de un área en la que priman los intereses parciales de las oligarquías políticas, económicas, sociales o culturales. Algo, a todas luces, meritorio, pero insuficiente para cerrar la enorme brecha que se ha abierto entre el sentir de la opinión pública y la deficiente o mala praxis del sistema jurídico y judicial, de cara a garantizar el ejercicio de los derechos y la equitativa penalización que se deriva de las inculcaciones de cualquier deber legal, con independencia del terreno en que eso se produzca.

Tenemos que ser optimistas y pensar que prevalecerá el buen sentido, en la medida en que el área trascendental que nos ocupa así lo exige por su incidencia en el orden social y, desde él, en la seguridad y el progreso, entendidos como fines últimos de cualquier Estado de Derecho.